



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 de Julio del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000036-2022-GRC/GRPPYAT

VISTOS:

El Oficio N°2419-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio Nro.083-2022-O/A-CMLP, de fecha 13 de julio de 2022, emitido por el Director General de la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, el proveído N°000316-2022-GGR, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000668-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°004454-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, mediante el Oficio N°2419-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de julio de 2022, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita modificación del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/2 150 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio Nro.083-2022-O/A-CMLP, de fecha 13 de julio de 2022, el Director General de la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, solicita ampliación del marco presupuestal por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/623 000,00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.6 del Informe N°4393-2022-GRC/GRPPAT-OPT, la unidad ejecutora 001 Región Callao, proyecta mayor recaudación al cierre del presente Año



Firmado digitalmente por
ALVARADO RIVERA Moises Ilerio
FAU 20505703554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2022 18:02:05 -05:00



Firmado digitalmente por FUENTES
LOAYZA Luis William FAU
20505703554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2022 18:01:17 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....015..... Fecha: 27 JUL 2022



Fiscal, motivo por el cual es necesario realizar ampliación del marco presupuestal asignado en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma total de S/1 527 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°000668-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/2 150 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el proveído N°000316-2022-GGR, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000668-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se autoriza realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, por la suma de S/2 150 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°004454-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de julio de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total de S/2 150 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao y la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, con cargo al marco presupuestal asignado a la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (...);"

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las unidades ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en las unidades ejecutoras ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/2 150 000,00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N°01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....015..... Fecha: 7-7-JUL-2022



“Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” del presente dispositivo legal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...015..... Fecha: 27 JUL 2022



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			F.F.2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			1,380,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		1,380,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,380,000.00
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			770,000.00
	5000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	60,000.00
	5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	295,000.00
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	20,000.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	380,000.00
	5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	15,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			2,150,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,150,000.00

A LA :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F.2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			1,527,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		1,527,000.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,527,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			1,527,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
			F.F.2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			623,000.00
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		623,000.00
	5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	623,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			623,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,150,000.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:
Fecha: 27 JUL 2022